



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 055- 2016- MDY

Puerto Callao, 02 de noviembre de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 021-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en los distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y posteriormente en el Artículo 118º del mismo cuerpo legal refiere que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, asimismo la Ley Nº 27972 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la Entidad Pública;

Que, con Proveído Nº 257-2016-OPP-MDY de fecha 13 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite ante el despacho del Gerente Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015 y su Reglamento para la aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión legal Nº 722-2016-MDY-OAJ de fecha 27 de octubre de 2016, la Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de la Ordenanza Municipal para la aprobación de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del Año Fiscal 2015, a fin de que previo dictamen de la comisión pertinente se ponga a consideración del Concejo Municipal;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal mediante Audiencia Pública informe a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución. Asimismo para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que, el "Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar por parte de esta Comuna Edil la Audiencia Pública para la rendición de cuentas de la gestión municipal de manera transparente y oportuna, a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, encontrándose la misma regulada por la normatividad respectiva;

Que, los Artículos 9º numeral 8), 39º y 40º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y son aprobadas por el Concejo Municipal;

Que, asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
YARINACOCHA

GILBERTO AZEVALÓ RIVEIRO
ALCALDE